



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO

En la ciudad del Calca, En la oficina de logística de la Municipalidad Provincial de Cusco a los 19 días del mes de julio del año 2023, siendo las 10:05 horas, el órgano encargado de las contrataciones realiza el análisis de la documentación de subsanación de documentación de presentación para perfeccionamiento del contrato.

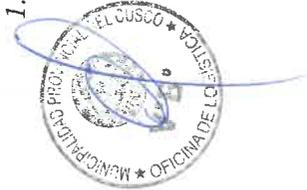
I. ANALISIS:

1.1 En fecha 07 de julio de 2023 se otorgó el plazo de 04 días hábiles para la subsanación de documentación para perfeccionamiento de contrato al postor DANIEL APOLINARIO GARCIA PRADO CON RUC 10106526830 de acuerdo al plazo máximo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que el postor pueda subsanar los documentos para perfeccionamiento de contrato; en concordancia al mencionado artículo, el mismo que establece: *“Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato o notificar la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato”*, siendo esta situación es de entera responsabilidad del postor; sin embargo, se ha verificado que el postor no habría cumplido con levantar las observaciones a los documentos que presento para perfeccionar contrato.

1.2 En ese entender: en el literal c del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se tiene que: **“Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.**

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección. De lo mencionado, se puede acreditar con los documentos obrantes en el expediente que el contrato no puede perfeccionarse por causas imputables al postor ya que no ha subsanado a los documentos para perfeccionamiento del contrato.

1.3 En ese entender el artículo 136.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se regula la Obligación de contratar teniendo lo siguiente: *“Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar”.*





ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

III) CONCLUSION:

El órgano encargado de las contrataciones al revisar el acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas se verifica que no existe postor calificado como segundo lugar en orden de prelación por lo que en cumplimiento al reglamento de la Ley de contrataciones el órgano encargado de las contrataciones declara DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2023-CS/MPG-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FLUJOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUEBRADA DE AYAHUAYCO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO del presente procedimiento y procederá a realizar el informe correspondiente.

El Órgano Encargado de Contrataciones da por concluido este acto y firma al pie del acta, siendo las 11:05 horas del mismo día y año en curso, en señal de conformidad y se autoriza para la publicación del presente a través del SEACE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE LOGISTICA

Abog. Mg. Julia Orozco Flores
DIRECTORA DE LA OFICINA DE LOGISTICA